

DECRETO No. **628** DE 2016 **07 OCT. 2016**

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del
Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan
unos Rubros de la actual Vigencia ”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ordenanza No. 136 del 30 de Noviembre de 2015 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 350 del 31 de Diciembre de 2015 se “ Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Administración Central se requieren realizar unos Traslados internos con el fin de atender algunas situaciones administrativas del actual gobierno.

Que en los Gastos de Funcionamiento y Inversión, se requiere hacer ajustes en los rubros de : Honorarios, Servicios Técnicos, Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje, Otros Gastos Generales, Mesadas Atrasadas – Reajuste de Pensión – Indemnizaciones, Compra de Equipos, Impresos y Publicaciones, Generación de Ingresos Propios, Agencia de Inversiones y Desarrollo de Bolívar, Bolívar Si Avanza en Circulación de Artistas y Actores Culturales, Bolívar Si Avanza con Fomento a la Cultura Bolivarenses, Bolívar Si Avanza en Infraestructura Turística, Estrategia de Interacción y Comunicación, Altos Logros Liderazgo Deportivo, Implementación y Actualización de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia, Programa para la Sensibilización de los Jóvenes Bolivarenses, Programa para la Sensibilización de los Jóvenes en participación Política y en el Postconflicto, Constitución e Implementación trimestral de mesas departamentales y Municipales de Juventud, Intervención Integral para la disminución de las circunstancias que amenazan a los jóvenes en riesgo y Realizar e Institucionalizar la semana de la Juventud por la Paz en el Departamento de Bolívar.

Que existe saldo de apropiación sin comprometer en los rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión : Auxilio de Muerte y Funerarios, Materiales y Suministros,

DECRETO No. **628** DE 2016 07 OCT. 2016

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

Relaciones Públicas, Fondo Territorial de Pensiones – Fonpet, Bolívar Verde, Bolívar Si Avanza en Creación de Productos Turísticos como fuente de Generación de Empleo y Productividad, Infraestructura del Transporte para la Competividad e Integración Regional, Política Pública de Juventud, Adecuación y Construcción de Escenarios Deportivos y Recreativos del Departamento con Accesibilidad para personas con discapacidad, Formulación de la Política pública para los Jóvenes Bolivarenses.

Que mediante la Ordenanza No. 136 del 30 de Noviembre de 2015 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2016; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de Inversión de la administración central, la suma de \$ 156.388.676.007,00. y los de Funcionamiento en la suma \$ 164.395.689.584,00 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 350 del 31 de Diciembre de 2015.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y inversión donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento en la suma de \$ 164.395.689.584,00 y los gastos de inversión en la suma de \$ 156.388.676.007,00.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció :

“ (.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente “ los principios y las disposiciones ” establecidos en el Título XII de la Carta (29).

Mx.

DECRETO No. **628** DE 2016 07 OCT. 2016

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del
Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan
unos Rubros de la actual Vigencia ”**

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las “ modificaciones al presupuesto ” como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) (.....)
- b) Las adiciones al presupuesto a créditos adicionales para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los crédito extraordinarios, cuando se crea una partida. (32). En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.
- c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 07 de Octubre de 2016, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y**

DECRETO No. **628** DE 2016 07 OCT. 2016

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.552.884.865,00), de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.1	Gastos de Personal	
01.2.3	Transferencias Corrientes	
01.2.3.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.3.10.1.1.7	Auxilio de Muerte y Funerarios	70.801.420,00
01.3	Dirección de Apoyo Logístico	
01.3.2	Gastos Generales	
01.3.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.3.2.10.2	Adquisición de Bienes	
01.3.2.10.2.3	Materiales y Suministros	48.711.845,00
01.3.2.10.2.7	Relaciones Públicas	107.600.000,00
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.3	Transferencias Corrientes	
02.3.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.3.10.01	Transferencias Corrientes – Funcionamiento	
02.3.10.01.02	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - Fonpet	300.000.000,00
05	SECRETARIA DE HABITAT	
05.2	Dirección de Ambiente	
05.2.8	Gastos de Inversión	
05.2.8.10.	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
05.2.8.10.07	Bolivar Si Avanza en Conservación Ambiental y Uso Sostenible de sus Territorio	
05.2.8.10.07.03	Bolívar Verde	500.000.000,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.8	Gastos de Inversión	
07.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.8.10.21	Turismo para la Paz	
07.8.10.21.01	Bolivar Si Avanza en Creación de Productos Turísticos como Fuente de Generación de Empleo y Productividad	653.506.500,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	Gastos de Inversión	
11.4.65.01.	Infraestructura para el Desarrollo y la Competividad	
11.4.65.01.01	Infraestructura del Transporte para la Competividad e	960.748.778,00

DECRETO No. **628** DE 2016 07 OCT. 2016

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del
 Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan
 unos Rubros de la actual Vigencia ”**

	Integración Regional	
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
12.4	Gastos de Inversión	
12.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.4.10.05	Plan Departamental de Desarrollo Juvenil	
12.4.10.05.01	Política Pública de Juventud	76.000.000,00
12.8	Gastos de Inversión	
12.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.8.10.45	Atención Población en Condición de Discapacidad	
12.8.10.45.06	Adecuación y Construcción de Escenarios Deportivos y Recreativos del Departamento con Accesibilidad para personas con Discapacidad	820.566.322,00
12.8.10.50	Oportunidades para la Juventud Bolivarenses	
12.8.10.50.01	Formulación de la Política Pública para los Jóvenes Bolivarenses	14.950.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.552.884.865,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.1	Gastos de Personal	
01.2.1.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.1.10.3	Servicios Personales Indirectos	
01.2.1.10.3.1	Honorarios	190.000.000,00
01.2.1.10.3.2	Servicios Técnicos	50.000.000,00
01.2.2	Gastos Generales	
01.2.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.2.10.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
01.2.2.10.1.2	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	60.000.000,00
01.2.2.10.1.5	Otros Gastos Generales	30.000.000,00
01.2.3.10.1.1.5	Mesadas Atrasadas – Reajuste de Pensión - Indemnización	40.801.420,00
01.3	Dirección de Apoyo Logístico	



DECRETO No. **628** DE 2016 07 OCT. 2016

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

01.3.2	Gastos Generales	
01.3.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.3.2.10.2	Adquisición de Bienes	
01.3.2.10.2.1	Compra de Equipos	87.311.845,oo
01.3.2.10.2.6	Impresos y Publicaciones	69.000.000,oo
06	SECRETARIA DE PLANEACION	
06.8	Gastos de Inversión	
06.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
06.8.10.01	Finanzas Públicas Sanas y Robustas	
06.8.10.01.01	Generación de Ingresos Propios	865.400.000,oo
06.8.10.14	Bolívar Sí Avanza en la Promoción de Inversiones para el Desarrollo	
06.8.10.14.01	Agencia de Inversiones y Desarrollo de Bolívar	100.000.000,oo
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.8	Gastos de Inversión	
07.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.8.10.19	Bolívar Sí Avanza con Cultura para la Paz	
07.8.10.19.01	Bolívar Sí Avanza en Circulación de Artistas y Actores	159.821.600,oo
07.8.10.19.04	Bolívar Sí Avanza con Fomento a la Cultura Bolivarenses	501.500.000,oo
07.8.10.21	Turismo para la Paz	
07.8.10.21.02	Bolívar Sí Avanza en Infraestructura Turística	30.000.000,oo
07.8.10.22	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional	
07.8.10.22.02	Estrategia de Interacción y Comunicación	37.100.000,oo
07.8.10.23	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	
07.8.10.23.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	600.000.000,oo
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
12.8	Gastos de Inversión	
12.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.8.10.49	Niños, Niñas, Adolecentes y Familia	
12.8.10.49.02	Implementación y Actualización de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia	641.000.000,oo
12.8.10.50	Oportunidades para la Juventud Bolivarenses	
12.8.10.50.02	Programa para la Sensibilización de los Jóvenes en Participación Política y en el Posconflicto	30.000.000,pp
12.8.10.50.03	Constitución e Implementación trimestral de mesas departamentales y municipales de Juventud	29.000.000,oo
12.8.10.50.06	Intervención Integral para la Disminución de las Circunstancias que amenazan a los jóvenes en riesgo	17.000.000,oo
12.8.10.50.07	Realizar e Institucionalizar la semana de la juventud por la paz en el Departamento de Bolívar	14.950.000,oo

px.

DECRETO No. 628 DE 2016

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

ARTICULO TERCERO : Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

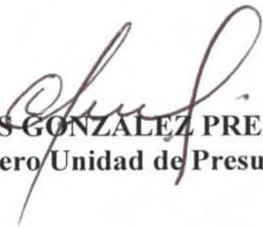
Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

07 OCT. 2016


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Gobernador del Departamento (E)


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaria de Hacienda


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto